



Manual del Sistema de
Cumplimiento Penal - Versión 3.

REDINTER PERÚ

Aprobado el 22 de julio de 2025

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. CONTEXTO NORMATIVO.....	4
3. CONTEXTO DE REDINTER EN PERÚ.....	5
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL.....	6
4.1 Alcance del Sistema de Cumplimiento Penal.....	6
4.2 Destinatarios del Sistema de Cumplimiento Penal: personas sujetas.....	7
5. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL.....	7
6. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL.....	7
7. CONTROLES DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL.....	8
8. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN AL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL.....	9
9. SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.....	12
9.1 Controles financieros.....	12
9.2 Recursos para el Sistema de Cumplimiento Penal.....	13
10. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL.....	13
11. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS E IRREGULARIDADES.....	15
12. SISTEMA DISCIPLINARIO.....	15
13. CONCIENCIACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN.....	16
14. INFORMACIÓN DOCUMENTADA.....	16
15. APROBACIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA CUMPLIMIENTO PENAL.....	17

1. INTRODUCCIÓN

El **Sistema de Cumplimiento Penal de Redinter en Perú**, cuyos elementos se describen en el presente **Manual del Sistema de Cumplimiento Penal** (en adelante, el “Manual del Sistema de Cumplimiento Penal” o el “Manual”, indistintamente) establece el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos penales implementado en Redinter en Perú, incluyendo dentro de ésta a todas las sociedades pertenecientes a la Compañía con actividad en territorio peruano.

El Sistema de Cumplimiento Penal se encuentra alineado con la cultura ética y de cumplimiento establecida por el Código Ético y de Conducta de Redeia y las restantes normas de cumplimiento que lo desarrollan.

El Sistema de Cumplimiento Penal de Redinter en Perú está alineado con el **Sistema Corporativo de Cumplimiento Penal** (en adelante, el “**Sistema Corporativo**”) que **Redeia** tiene implantado, con las adaptaciones necesarias a las exigencias y limitaciones previstas en la normativa peruana, con el fin de evitar cualquier incumplimiento de la legislación penal aplicable, todo ello basado en una cultura proactiva de gestión de los riesgos de cumplimiento.

Redinter en Perú ha tenido en cuenta para el desarrollo del Sistema de Cumplimiento Penal la normativa penal y administrativa aplicable en Perú¹, así como las principales normas y estándares internacionales existentes en materia de cumplimiento².

El Sistema de Cumplimiento Penal se centra en la prevención de conductas que pueden tener trascendencia penal, sin que pueda extenderse el alcance del citado Sistema a otros ámbitos.

El Sistema de Cumplimiento Penal se fundamenta en un análisis de los riesgos penales que, de manera hipotética, pudieran materializarse en la Compañía, e incluye las políticas, procedimientos y controles existentes para una efectiva prevención y mitigación de tales riesgos.

Para la elaboración del presente Manual: (i) se han tenido en cuenta las actividades desarrolladas por las sociedades de Redinter en Perú; (ii) se han revisado las políticas y demás normativa interna de la Compañía y (iii) se han tenido en consideración los grupos de interés afectados por el Sistema de Cumplimiento Penal.

El presente Manual se actualiza de manera periódica con el objetivo de atender las necesidades que vayan produciendo, de acuerdo con la estructura y actividades de Redinter en Perú, y las exigencias de la normativa con relevancia penal que sea aplicable.

¹ Código Penal de la República del Perú, Ley n. 30.424 que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas y Reglamento que lo desarrolla, principalmente.

² Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y su Programa anticorrupción de ética y cumplimiento para las empresas, la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Foreign Corrupt Practices Act (FCPA) de Estados Unidos Bribery Act de Reino Unido, e ISO 19.600 de Sistemas de gestión de compliance, entre otras.

2. CONTEXTO NORMATIVO

El 21 de abril de 2016 se publicó la Ley 30424 (Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional), que introduce en la legislación del Perú la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, contemplado el artículo 397-A del Código Penal Peruano.

Posteriormente, con fecha 7 de enero de 2017, se publicó el Decreto Legislativo 1352, el cual prorroga la entrada en vigencia de la Ley 30424 para el 1 de enero de 2018; y, asimismo, la modifica, ampliando la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas a los siguientes delitos:

- (i) Delito de cohecho activo genérico y cohecho activo específico, contemplados en los artículos 397 y 398 del Código Penal Peruano; respectivamente;
- (ii) Delito de lavado de activos, contemplado en los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto Legislativo 1106 (Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado);
- (iii) Delito de financiamiento del terrorismo, contemplado en el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 (Decreto Ley que establece la penalidad para los delitos de terrorismo y los procedimientos para la investigación, la instrucción y el juicio).

El 2 de agosto de 2018 se publicó la Ley 30835, que modifica la Ley 30424, ampliando la responsabilidad de las personas jurídicas a los delitos de colusión simple y agravada y tráfico de influencias, contemplados en los artículos 384 y 400 del Código Penal Peruano; respectivamente.

El 9 de enero de 2019 se publicó el Reglamento de la Ley 30424, mediante Decreto Supremo 002-2019-JUS.

El 13 de mayo de 2023 se publicó la Ley N° 31740 que modifica e incorpora artículos a la Ley N° 30424, ampliando la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por los siguientes delitos:

- Contabilidad paralela (Art. 199 del Código Penal).
- Atentados contra monumentos arqueológicos, así como zonas paleontológicas declaradas como patrimonio paleontológico del Perú (Art. 226 del Código Penal).
- Extracción ilegal de bienes culturales y del patrimonio paleontológico del Perú (Art. 228 del Código Penal).
- Lavado de Activos (Arts. 5 y 6 del D.L. 1106).
- Delitos aduaneros (Arts. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 de la Ley 28008).
- Delitos tributarios (Arts. 1, 2, 4, 5, 5-A, 5-B, 5-C y 5-D del D.L. 813).
- Delitos de terrorismo (Arts. 2, 3, 4, 5, 6, 6-A, 6-B y 8 del D. Ley 25475)

Las referidas normas establecen que la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas únicamente aplicará para aquellos tipos delictivos que así se haya previsto expresamente en la normativa aplicable.

La mencionada Ley establece que las personas jurídicas podrán resultar responsables por los delitos cometidos (siempre que sea en su nombre y propio beneficio, directo o indirecto) por:

- (i) Sus socios, directores, administradores de hecho o derecho, representantes legales o apoderados de la persona jurídica, o de sus filiales o subsidiarias.
- (ii) La persona física que, estando sometida a la autoridad y control de las personas mencionadas en el párrafo anterior, haya cometido el ilícito penal bajo sus órdenes o autorización.
- (iii) La persona física mencionada en el apartado (ii), cuando la comisión del delito haya sido posible porque las personas mencionadas en el apartado (i) han incumplido sus deberes de supervisión, vigilancia y control sobre la actividad encomendada, en atención a la situación concreta del caso.

La Ley establece que el Juez Penal evaluará la atenuación o exención de la pena en caso de que la persona jurídica haya adoptado e implementado en la organización y con anterioridad a la comisión del delito, un modelo de prevención adecuado a su naturaleza, riesgos, necesidades y características, consistente en medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir los delitos antes mencionados o para reducir significativamente el riesgo de su comisión.

Finalmente, mediante Decreto Supremo 002-2025-JUS, publicada el 25 de febrero de 2025, se modificó el Reglamento de la Ley 30424, siendo lo más resaltante la reafirmación de la importancia del órgano de gobierno y la alta dirección, tanto en la conducción como en la implementación de los Modelos de Prevención; la importancia de tener implementados procedimientos de denuncia que incluyan mecanismos de protección a los denunciantes; y, finalmente, la incorporación del artículo 31-A, el mismo que indica que las personas jurídicas que hayan implementado un Modelo de Prevención antes de la comisión del delito, se encuentran exentas de responsabilidad, precisando que este eximente no será de aplicación en aquellos casos en que el delito sea cometido por los socios, directores, administradores de hecho o de derecho, representantes legales o apoderados u otros con capacidad de control de la persona jurídica.

3. CONTEXTO DE REDINTER EN PERÚ

Redinter en Perú desarrolla distintas actividades empresariales en la República del Perú desde el año 1999, a través de distintas filiales vinculadas a la compañía Red Eléctrica Internacional, S.A.U. (Redinter).

Redinter en Perú está especializada en la prestación de servicios de transmisión de energía eléctrica, la operación y el mantenimiento eléctrico en media y alta tensión, sistemas de protección y sistemas de telecomunicaciones, así como en la gestión, administración y gerenciamiento de proyectos eléctricos.

4. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL

4.1 Alcance del Sistema de Cumplimiento Penal

El Sistema de Cumplimiento Penal se centra en los siguientes aspectos:

- Análisis de los potenciales riesgos penales que pueden afectar a Redinter en Perú como consecuencia, tanto de la actividad que desarrolla en territorio peruano, como de la posible extraterritorialidad de la normativa penal y administrativa aplicable.
- Fijación de los controles, tanto genéricos como específicos, existentes para mitigar los riesgos penales de la Compañía.

Las sociedades incluidas dentro del ámbito de aplicación del Sistema de Cumplimiento Penal son las compañías de Redeia que se encuentran domiciliadas en Perú. Estas compañías se dedican a las siguientes actividades:

- **Red Eléctrica del Sur S.A. (REDESUR):** Prestación de servicios de transmisión eléctrica de la Línea de Transmisión Moquegua-Tacna; Puno-Moquegua y Socabaya-Moquegua, que comprenden las actividades conexas como, construcción, operación y mantenimiento de línea de transmisión y subestaciones de transformación de energía.
- **Transmisora Eléctrica del Sur S.A.C. (TESUR):** Prestación de servicios de transmisión eléctrica de la Línea de Transmisión Tintaya-Socabaya, que comprenden las actividades conexas como, construcción, operación y mantenimiento de línea de transmisión y subestaciones de transformación de energía.
- **Transmisora Eléctrica del Sur 2 S.A.C. (TESUR 2):** Prestación de servicios de transmisión eléctrica de la Línea de Transmisión Azángaro-Juliaca-Puno, que comprenden las actividades conexas como, construcción, operación y mantenimiento de línea de transmisión y subestaciones de transformación de energía.
- **Transmisora Eléctrica del Sur 3 S.A.C. (TESUR 3):** Prestación de servicios de transmisión eléctrica de la Línea de Transmisión Montalvo-Los Héroes, que comprenden las actividades conexas como, construcción, operación y mantenimiento de línea de transmisión y subestaciones de transformación de energía.
- **Transmisora Eléctrica del Sur 4 S.A.C. (TESUR 4):** Prestación de servicios de transmisión eléctrica de la Línea de Transmisión Tintaya-Azángaro, que comprenden las actividades conexas como, construcción, operación y mantenimiento de línea de transmisión y subestaciones de transformación de energía.
- **Concesionaria Línea de Transmisión CCNCM S.A.C. (CCNCM):** Prestación de servicios de transmisión eléctrica de la Línea de Transmisión Carhuaquero-Cajamarca Norte-Cáclic-Moyobamba, que comprenden las actividades conexas como, construcción, operación y mantenimiento de línea de transmisión y subestaciones de transformación de energía.
- **Red Eléctrica Andina S.A.C. (REA):** Prestación de servicios de gestión, administración y gerenciamiento, así como servicios de construcción, operación y mantenimiento de línea de transmisión y subestaciones.

- **Red Eléctrica del Norte Perú S.A.C. (REDELNOR):** Tenedora de acciones de REDESUR, REA, TESUR, TESUR 2, TESUR 3, TESUR 4 y CCNCM.

4.2 Destinatarios del Sistema de Cumplimiento Penal: personas sujetas

El Sistema de Cumplimiento Penal resulta de aplicación a todos los miembros de Redinter en Perú (en adelante, conjuntamente, el “**personal sujeto**”).

Redinter en Perú promueve la adopción de medidas preventivas oportunas respecto de las empresas y profesionales con los que colabora, en su ámbito de aplicación.

5. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL

El Sistema de Cumplimiento Penal de Redinter en Perú tiene como objetivo fundamental el de servir como medio de prevención de la comisión de actos delictivos por parte de las personas sujetas al mismo, y ejercer el control debido sobre su actividad empresarial, cumpliendo de este modo con las exigencias contempladas en la normativa peruana.

La legislación peruana entiende que un sistema de cumplimiento penal adecuado debe contar con los siguientes requisitos:

- La designación de un Encargado de Prevención por el máximo órgano de gobierno de la persona jurídica o quien haga sus veces, para el control y supervisión del Sistema de Cumplimiento Penal, que debe ejercer su función con autonomía.
- Identificación, evaluación y mitigación de riesgos para prevenir la comisión de los delitos en la organización.
- Implementación de procedimientos de denuncia en relación con el incumplimiento del Sistema de Cumplimiento Penal.
- Difusión y capacitación periódica sobre el Sistema de Cumplimiento Penal para los miembros de la organización.
- Evaluación y monitoreo continuo del Sistema de Cumplimiento Penal.

Redinter en Perú ha hecho suyo el compromiso de promover una cultura ética y de cumplimiento, lo que conlleva el respeto a la normativa aplicable y a los compromisos asumidos de manera voluntaria, así como la adaptación a las mejores prácticas en materia de cumplimiento.

6. ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL

El Sistema de Cumplimiento Penal abarca el modelo de organización, prevención, gestión y control de los riesgos penales de la Compañía, y cuenta para ello con los siguientes elementos:

- (i) Una Política de Cumplimiento Penal -integrada en la Política de Cumplimiento de Redeia - que pone de manifiesto el rechazo de la Organización a cualquier comportamiento ilícito, y su compromiso con la ética y de cumplimiento, a través de la adopción de aquellas prácticas que permitan el desarrollo de una actuación íntegra por parte de la Organización y sus miembros.

- (ii) Designación de un Encargado de Prevención, al que se le ha dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, y se le ha confiado la responsabilidad de controlar y supervisar el funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Penal.
- (iii) Un mapa de cumplimiento penal, en el que se identifican y evalúan los riesgos penales de la Compañía y los controles internos clave que los mitigan, de acuerdo con las actividades y procesos de la misma.
- (iv) Políticas, procedimientos y controles mitigantes de los riesgos penales identificados. Se incluyen de una manera específica, las políticas, procedimientos y controles financieros, que conforman el sistema de gestión de los recursos financieros de la Compañía, y que permiten prevenir la comisión de delitos.
- (v) Recursos humanos y materiales suficientes para un correcto y eficaz funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Penal.
- (vi) Un sistema para el control y la supervisión que permite a Redinter en Perú: (i) la monitorización del proceso de vigilancia de los controles; (ii) la monitorización de cambios en los riesgos penales y (iii) la elaboración de propuestas de mejora de los controles o de creación de nuevos controles para reforzar la cobertura del riesgo penal.
- (vii) Un canal de consultas y denuncias establecido para la comunicación de actuaciones sospechosas e incumplimientos, que permita a Redinter en Perú conocer y reaccionar ante posibles situaciones irregulares y/o ilícitas.
- (viii) Verificación periódica del Sistema de Cumplimiento Penal, con especial incidencia cuando se hayan puesto de manifiesto infracciones relevantes, se produzcan cambios en la Organización, en su estructura de control o en la actividad que desarrolla.

El Sistema de Cumplimiento Penal desarrolla su actividad con la finalidad de identificar los riesgos penales de la Organización e impedir que lleguen a materializarse, contando para ello con actuaciones que incluyen la prevención, detección y respuesta ante dichos riesgos.

El Sistema de Cumplimiento Penal tiene un carácter dinámico, sometido a un proceso de supervisión, actualización y mejora continua, que tiene en cuenta, entre otras circunstancias: los cambios producidos en la normativa de aplicación; las modificaciones de la estructura interna de la Compañía, o el conocimiento adquirido por la experiencia práctica de la aplicación de dicho Sistema.

7. CONTROLES DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL

Redinter en Perú cuenta con una metodología específica para la definición, identificación y evaluación de los controles de cumplimiento, acorde con las mejores prácticas de control interno.

Esta metodología permite identificar, analizar y evaluar de forma sistemática los controles internos clave que mitigan los riesgos de cumplimiento que puedan afectar a Redinter en Perú.

El Sistema de Cumplimiento Penal gestiona la prevención de los riesgos penales a través de:

- (i) Controles generales: son la base del control del riesgo de cumplimiento penal y mitigan el riesgo genérico de comisión de delitos.

- (ii) Controles específicos: constituyen medidas concretas cuya finalidad es mitigar un riesgo penal específico o un grupo determinado de riesgos penales.

Dichos controles sustentan el Sistema de Cumplimiento Penal que se encuentra adecuadamente estructurado para la prevención y el control del riesgo de comisión de delitos, en el mapa de cumplimiento penal de Redinter en Perú.

Los elementos de control del Sistema de Cumplimiento Penal tienen un carácter dinámico, por lo que se procede a su actualización atendiendo a los cambios normativos, organizativos y de actividad que se producen en Redinter en Perú.

8. RESPONSABILIDADES EN RELACIÓN CON EL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL

Redinter en Perú dispone de un modelo de gobierno del Sistema de Cumplimiento Penal, bajo el liderazgo y compromiso de los órganos de dirección de la Compañía, con una atribución de responsabilidades que asegura el debido control sobre el funcionamiento del Sistema.

- **Órgano de gobierno:** es el responsable de: (i) designar al Encargado de Prevención y supervisar las responsabilidades asignadas al Encargado de Prevención; (ii) proveer al Encargado de Prevención de los medios y facultades necesarias para realizar adecuadamente sus funciones, en consideración al tamaño y capacidad económica de la persona jurídica; (iii) establecer los canales de comunicación idóneos para que el Encargado de Prevención pueda informar al órgano de gobierno de las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuentas de su gestión.
- **Alta dirección:** La alta dirección de Redinter en Perú, conformada por las gerencias, en el ejercicio de su actividad, deben (i) adherirse a las obligaciones de cumplimiento derivados del Sistema de Cumplimiento Penal que tengan incidencia en su actividad; (ii) participar en los cursos de formación y sesiones de concienciación que se impartan en relación con el Sistema de Cumplimiento Penal; (iii) usar los recursos que forman parte del Sistema de Cumplimiento Penal de una manera adecuada, y (iv) reportar cualquier conducta o circunstancia que pueda afectar al correcto funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Penal.
- **Encargado de Prevención:** es un órgano unipersonal, independiente y autónomo, responsable de la prestación de soporte y asesoramiento en la implantación del Sistema de Cumplimiento Penal, así como la posterior monitorización, supervisión y gestión de posibles incumplimientos en relación con el mismo.
- **y empleados:** En el ejercicio de su actividad, deben (i) adherirse a las obligaciones de cumplimiento derivados del Sistema de Cumplimiento Penal que tengan incidencia en su actividad; (ii) participar en los cursos de formación y sesiones de concienciación que se impartan en relación con el Sistema de Cumplimiento Penal; (iii) usar los recursos que forman parte del Sistema de Cumplimiento Penal de una manera adecuada, y (iv) reportar cualquier conducta o circunstancia que pueda afectar al correcto funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Penal.

8.1 Órgano de gobierno

Funciones

El órgano de gobierno debe demostrar su liderazgo y compromiso en relación con el Sistema, a través del ejercicio de las siguientes funciones:

1. Establecer y defender como uno de los valores fundamentales de la organización que las actuaciones de los miembros de la organización, sean siempre conformes al ordenamiento jurídico, en general, y al de naturaleza penal, en particular, promoviendo una cultura de cumplimiento adecuada.
2. Adoptar, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema, a efectos de que sea idóneo para prevenir y detectar delitos o para reducir de forma significativa el riesgo de su comisión.
3. Dotar al sistema de gestión de cumplimiento y, en concreto, al Encargo de Prevención, de los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes para su funcionamiento eficaz.
4. Aprobar la política de cumplimiento de la organización o adherirse a la de Redeia.
5. Examinar periódicamente la eficacia del Sistema, modificándolo, en caso sea necesario.

8.2 Alta dirección

Funciones

Las funciones de la alta dirección, relacionadas con el Sistema, son las siguientes:

1. Garantizar que el sistema de cumplimiento penal se implemente de forma adecuada para lograr los objetivos de cumplimiento penal establecido en la política de cumplimiento y afrontar de manera eficaz los riesgos penales de la organización.
2. Garantizar que las exigencias derivadas del sistema de gestión de cumplimiento penal se incorporen en los procesos y procedimientos operativos de la organización.
3. Garantizar la disponibilidad de recursos adecuados y suficiente para la ejecución eficaz del sistema de cumplimiento penal.
4. Cumplir y hacer cumplir, tanto interna como externamente, la política de cumplimiento.
5. Comunicar internamente la importancia de una gestión eficaz de cumplimiento penal, coherente con los objetivos y requisitos de la política de cumplimiento, así como del sistema de cumplimiento penal.
6. Dirigir y apoyar al personal a fin de lograr la observancia de los requisitos y la eficacia del sistema de cumplimiento penal de acuerdo con su rol en la organización.
7. Promover la mejora continua y apoyar los diversos roles de gestión para demostrar liderazgo en la prevención de delitos y en la detección de riesgos penales en lo concerniente a sus áreas de responsabilidad.

8. Fomentar el uso de procedimientos para la puesta en conocimiento de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la organización y sus actividades.
9. Garantizar que ningún miembro de la organización sea objeto de represalia, discriminación o sanción disciplinaria por comunicar de buena fe violaciones, o sospechas fundadas de violaciones de la política de cumplimiento, o rehusar participar en actuaciones delictivas, incluso si ello conduce a una pérdida de negocio de la organización.

8.3 Encargado de Prevención

Características

La persona designada como Encargado de Prevención debe tener las siguientes características:

- Integridad y compromiso con el cumplimiento de las normas.
- Autonomía e independencia de criterio.
- Disponibilidad y dedicación para el desempeño de las funciones.
- Profesionalidad, prestigio y competencias necesarias.
- Habilidades de comunicación eficaz y capacidad de influencia.

El Encargado de Prevención tratará con la máxima confidencialidad la información y documentación a la que tengan acceso, sin que puedan utilizarla para un fin distinto que para el control y supervisión del Sistema de Cumplimiento Penal, y la investigación de las incidencias que se puedan producir en este ámbito.

Funciones

Entre las funciones del Encargado de Prevención, se encuentra la de controlar y supervisar la eficacia del Sistema de Cumplimiento Penal.

Las funciones específicas relacionadas con la supervisión del Sistema son las siguientes:

1. Promover una cultura ética y de cumplimiento basada en el rechazo de todo acto ilícito y el apoyo hacia las conductas éticas de los miembros de la Compañía.
2. Garantizar la difusión de los principios y directrices del Sistema de Cumplimiento Penal, contando para ello con la colaboración del Área de Recursos Humanos y de las restantes áreas con competencias al efecto.
3. Promover el diseño e implementación de planes de formación adecuados para las personas sujetas al Sistema de Cumplimiento Penal, sobre las obligaciones y responsabilidades que conllevan los compromisos de la Compañía en materia de ética y cumplimiento, con una periodicidad que garantice un conocimiento actualizado sobre esta materia.
4. Tramitar e investigar las denuncias formuladas a través de los canales establecidos al efecto en el ámbito del Sistema de Cumplimiento Penal, sin perjuicio de las decisiones que corresponda adoptar a los órganos o áreas de la Compañía ateniendo a sus competencias.

5. Supervisar que se adoptan medidas disciplinarias proporcionadas contra aquellos que incumplen los principios y directrices del Sistema de Cumplimiento Penal.
6. Supervisar el funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Penal y proponer la modificación del mismo, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus principios y directrices, o se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.
7. Velar porque las personas sujetas al Sistema de Cumplimiento Penal tienen acceso a los recursos y medios necesarios para cumplir con los principios y directrices del mismo.
8. Elaborar un informe con carácter anual sobre el seguimiento y la eficacia del Sistema de Cumplimiento Penal, para su elevación a los órganos de gobierno de Redinter en Perú, en el que se definirán las acciones o actividades de mejora a realizar en relación con dicho Sistema.
9. Informar a los órganos de gobierno de Redinter en Perú, cuando sea requerido a tal fin o cuando, por la relevancia del asunto, el Encargado de Prevención lo considere conveniente.
10. Informar al Comité de Cumplimiento Penal de Redeia, cuando sea requerido a tal fin o cuando, por la relevancia del asunto, el Encargado de Prevención lo considere conveniente.

8.4 Apoyo al Encargado de Prevención por parte de las áreas de la Compañía

Todas las áreas de la Compañía prestarán el apoyo necesario, en el ámbito de su responsabilidad, al Encargado de Prevención para el desarrollo de las funciones que le han sido encomendadas.

La referida colaboración estará presidida por el principio de máxima diligencia en el apoyo a prestar al Encargado de Prevención, así como por el principio de confidencialidad en relación con la naturaleza de la colaboración que le haya sido solicitada por el Encargado de Prevención y las actuaciones de asistencia prestadas al efecto.

8.5 Asesoramiento externo

El Encargado de Prevención podrá contar con asesoramiento externo especializado a fin de atender a las necesidades que se le planteen en relación con las funciones que desarrolla en relación con el Sistema de Cumplimiento Penal.

El asesoramiento externo no será considerado como una delegación de ningún aspecto relativo al Sistema de Cumplimiento Penal, sino solamente como una labor de auxilio y apoyo profesional, no asumiendo el asesor externo funciones distintas a las inherentes a su desempeño profesional.

9. SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

9.1 Controles financieros

Redinter en Perú dispone de unas políticas, procedimientos y controles relativos a la información financiera y el gasto que dotan a su sistema gestión de una total transparencia.

El Área Económico-Financiera es la encargada de gestionar tales recursos, pudiendo contar para ello con el soporte de otras áreas especializadas, con el fin de revisar las contingencias detectadas en esa materia.

El Redinter en Perú cuenta con un modelo de gestión de los recursos financieros que responde a las siguientes características:

- (i) Cuenta con procesos de elaboración y cierre de las cuentas anuales y estados financieros de la Compañía, y con una planificación de auditoría contable externa de Redinter en Perú.
- (ii) Analiza y realiza el seguimiento de las operaciones financieras llevadas a cabo, así como elabora informes para organismos oficiales y entidades financieras con el fin de reflejar de manera fiel las operaciones financieras de Redinter en Perú.
- (iii) Cuenta con procedimiento general para la gestión presupuestaria, con el objetivo de regular las actividades encaminadas a obtener la previsión de las cifras de ingresos, gastos e inversiones de la Compañía, analizar la evolución de los mismos, así como las desviaciones que se produzcan respecto a lo presupuestado.
- (iv) Dispone de estructuras, procesos y sistemas contables y de consolidación necesarios para asegurar el adecuado registro contable de todas las operaciones con efecto económico y para una adecuada gestión de la información económico-financiera.

Los referidos sistemas de control y gestión aseguran un modelo de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.

9.2 Recursos para el Sistema de Cumplimiento Penal

Redinter en Perú dota al Encargado de Prevención de los pertinentes recursos materiales y humanos necesarios para un correcto y eficaz funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Penal, de acuerdo con lo descrito en el presente Manual.

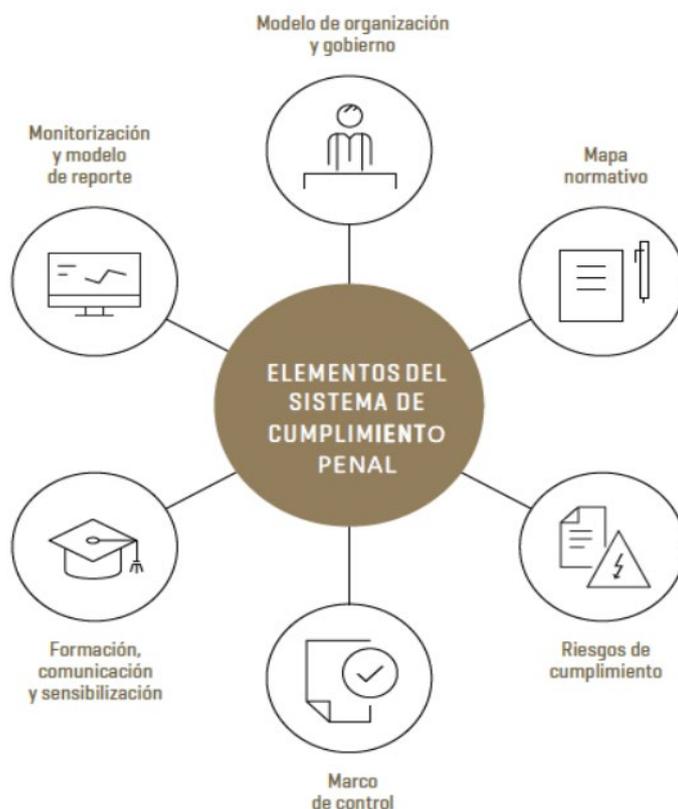
10. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL

El Sistema de Cumplimiento Penal está diseñado para validar de forma continua su implementación en Redeia, de manera que se pueda evidenciar la eficacia de las políticas, procedimientos y controles existentes, así como la evolución que se produzca en los mismos.

La Compañía dispone de una visión global del Sistema de Cumplimiento Penal, que le permite adoptar las acciones necesarias para asegurar la adecuación y eficacia en el desarrollo de sus funciones para la prevención, gestión y control de los riesgos penales.

En el siguiente gráfico se muestran los aspectos más relevantes del Sistema de Cumplimiento Penal de Redinter en Perú:

Sistema de Cumplimiento Penal



El Sistema de Cumplimiento Penal de Redinter en Perú es objeto de control y supervisión por parte del Encargado de Prevención, sin perjuicio de la revisión de los controles de cumplimiento que corresponda a las distintas áreas de la Compañía, a fin de comprobar la eficacia de los mismos, así como su evolución, en aras de evitar la comisión de delitos en el seno de la Organización.

La Compañía realiza un plan anual para la supervisión, seguimiento y mejora del Sistema de Cumplimiento Penal a fin de asegurar que se alcanzan los objetivos del referido Sistema.

Esta labor permite conocer la eficacia del Sistema de Cumplimiento Penal, modificándolo, si es preciso o adoptando las acciones que sean necesarias, especialmente en los siguientes supuestos:

- (i) La puesta de manifiesto incumplimientos graves;
- (ii) Cambios en la organización que requieran la adecuación del mismo;
- (iii) Modificación de la estructura de control interno;
- (iv) Cambios en la actividad desarrollada por la Organización, o
- (v) Modificaciones legislativas que hagan necesarias adaptaciones en orden a asegurar su correcto funcionamiento.

Lo anteriormente expuesto se lleva a cabo, sin perjuicio de las revisiones, auditorías y verificaciones llevadas a cabo que de acuerdo con el sistema global de gestión y control de Redinter en Perú.

11.COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS E IRREGULARIDADES

El miembro de la Organización que tuviere indicios o sospechas de un comportamiento contrario a la legalidad o normativa interna que pudiera implicar la materialización de un riesgo de carácter penal para la Compañía, debe ponerlo inmediatamente en conocimiento, a través del canal ético y de cumplimiento de Redeia.

En caso de que la denuncia afectase, o pudiera afectar, a Redinter en Perú, el Gestor Ético de Redeia dará traslado, en su caso, de la misma al Encargado de Prevención de Redinter en Perú, con objeto de realizar las correspondientes gestiones y tramitación de la investigación interna, atendiendo siempre a las circunstancias concurrentes en cada caso. El Encargado de Prevención mantendrá puntualmente informado al Gestor Ético sobre la evolución de la investigación.

Tanto el Gestor Ético de Redeia, como el Encargado de Prevención de Redinter en Perú, aseguran la máxima confidencialidad acerca de los hechos e información que tengan constancia como consecuencia de la recepción de una denuncia, salvo cuando haya de ser identificado ante las autoridades administrativas o judiciales de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación.

Queda rigurosamente prohibido tomar cualquier represalia contra cualquiera que de buena fe (i) ponga en conocimiento de la Compañía una posible vulneración de las normas corporativas de ética y cumplimiento; (ii) un posible comportamiento contrario a legalidad y/o que pueda implicar la materialización de un riesgo penal; y/o (iii) colabore en su investigación o resolución de una denuncia. La presente garantía no alcanza a quienes utilicen el canal ético y de cumplimiento actuando de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a un tercero.

12. SISTEMA DISCIPLINARIO

Cualquier persona vinculada con Redinter en Perú tiene la obligación de respetar y cumplir con las normas, políticas y procedimientos que les resulten de aplicación en el marco del desarrollo de sus funciones.

Con la finalidad de contar con un sistema disciplinario que sancione adecuadamente las infracciones de las medidas organizativas y de control establecidas en el Sistema de Cumplimiento Penal, Redinter en Perú se remite a la normativa laboral vigente en la República de Perú; y, de manera expresa, a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo, en caso corresponda.

Del mismo modo, impondrá medidas disciplinarias en relación con aquellas conductas que contribuyan a impedir o dificultar el descubrimiento de comportamientos ilícitos, así como la infracción del deber de reportar internamente de manera adecuada los incumplimientos que hubieran podido detectarse.

La Compañía vela por la correcta aplicación de las medidas disciplinarias y su proporcionalidad respecto a la infracción de la normativa aplicable.

13. CONCIENCIACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN

La Compañía fomenta que los miembros de la Compañía se conciencien y formen de manera adecuada respecto de los riesgos penales de la Organización, con la finalidad de evitarlos, detectarlos y saber gestionarlos conforme al Sistema de Cumplimiento Penal.

La formación a proporcionar entre sus miembros ha de incluir:

- (i) La política de cumplimiento penal, el resto del Sistema de Cumplimiento Penal y los procedimientos asociados con él, y de su obligación de cumplir con los requisitos asociados a todo ello;
- (ii) El riesgo penal y el perjuicio, tanto para el personal como para la Compañía, en el supuesto de su materialización;
- (iii) Las circunstancias en las cuales, en el desempeño de su actividad, se puede materializar un riesgo penal, y como reconocer dichas circunstancias;
- (iv) Cómo puede ayudar a prevenir y detectar riesgos penales, evitando su materialización y reconociendo los principales factores de riesgo;
- (v) Su contribución a la eficacia del Sistema de Cumplimiento Penal y los beneficios derivados del mismo, y de reportar posibles delitos o incumplimientos;
- (vi) Las implicaciones y consecuencias del incumplimiento de los principios y directrices del Sistema de Cumplimiento Penal.
- (vii) Cómo y a quién deben comunicar sus consultas y comunicar los incumplimientos del Sistema de Cumplimiento Penal.

El Encargado de Prevención es responsable de impulsar una adecuada difusión, sensibilización y formación sobre la relevancia y carácter estratégico del Sistema de Cumplimiento Penal dentro de la cultura ética y de cumplimiento de la organización.

El personal sujeto al Sistema de Cumplimiento Penal debe confirmar una vez recibida la formación oportuna su pleno conocimiento del mismo, comprometiéndose a cumplir con los principios y directrices del Sistema de Cumplimiento Penal para la realización de cualquier actividad llevada a cabo en interés o provecho del Redinter en Perú.

14. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

El Sistema de Cumplimiento Penal genera una serie de evidencias que permite llevar a cabo un control y supervisión adecuado del mismo, así como acreditar ante terceros el estado del Sistema y los procesos de mejora implementados.

La identificación, clasificación y custodia de dichas evidencias se llevan a cabo de una manera sistematizada, de modo que se puedan acreditar la aplicación de los controles incluidos en el Sistema de Cumplimiento Penal.

El Encargado de Prevención impulsará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información, derivada del funcionamiento del Sistema de Cumplimiento Penal, atendiendo en todo momento a la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.

15. APROBACIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA DE CUMPLIMIENTO PENAL

La versión 3 del Manual del Sistema de Cumplimiento Penal Perú ha sido debidamente aprobada por el órgano de administración y la alta dirección de las sociedades de Redinter en Perú. Asimismo, cualquier modificación al presente Manual que sea necesaria para mantener en todo momento un debido control de las actividades de Redinter en Perú que permita minimizar la comisión de riesgos penales, serán propuestas por el Encargado de Prevención, en su calidad de órgano de control y supervisión, y aprobadas por el órgano de gobierno y la alta dirección de las sociedades de Redinter en Perú.